INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA — CONVOCATORIA PÚBLICA N.° IEA-RE-CV-004-2026

Campo	Dato
Entidad contratante	Institución Educativa Altozano — Fondo de Servicios Educativos (NIT 800081167-1), Ortega, Tolima
Objeto	Suministro de elementos de ferretería, pintura, materiales de construcción y dotación menor, con destino al mantenimiento de las sedes de la Institución Educativa Altozano, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y puntos de entrega del Anexo A
Modalidad	Convocatoria Pública en SECOP II, por valor superior a 6 y hasta 20 SMMLV (Reglamento Interno de Contratación, Acuerdo N.° 10 de 2025, Cap. III, num. 2.2)
Presupuesto oficial	$21.254.000 (12,14 SMMLV; SMMLV 2026 = $1.750.905), IVA, flete y estampillas incluidos, distribuido en cuatro (4) lotes: bienes $17.664.000, flete $2.100.000 y estampillas $1.490.000. CDP N.° 006 de 2026
Plazo de ejecución	Quince (15) días calendario por contrato, contados desde el acta de inicio, previa designación del supervisor
Forma de pago	Pago único contra la entrega total del lote a satisfacción, con factura o documento equivalente, certificado de recibo del supervisor y soporte de pago de las estampillas del 5 %, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; se descuenta el 2 % de Pro Justicia Familiar y las retenciones de ley
Estampillas	El precio ofertado incluye las estampillas a cargo del contratista (5 %); la Institución descuenta del pago el 2 % de Pro Justicia Familiar (numeral 11)
Garantías	No se exige garantía de seriedad de la oferta. Garantía única de cumplimiento (10 %, plazo de ejecución más seis meses) solo cuando el contrato, o la suma de los lotes adjudicados a un mismo contratista, sea igual o superior a 6 SMMLV ($10.505.430) (numeral 10.2)
Cierre para presentar ofertas	Viernes 16 de octubre de 2026, hasta las 4:00 p. m., por SECOP II

1. Información general

La Institución Educativa Altozano, a través de su Fondo de Servicios Educativos, invita a personas naturales y jurídicas a presentar oferta para el suministro descrito en este documento, de acuerdo con el estudio previo y estudio del sector, el Anexo A (listado técnico de necesidades por lote), el Anexo B (estudio de mercado, libro Excel), el Anexo C (formato de oferta económica), el Anexo D (carta de presentación y declaraciones) y la minuta del contrato, que hacen parte integral de esta invitación.

Ordenador del gasto: Diego Estiben Beltrán Calderón, Rector. Dirección: Vereda Altozano, Ortega, Tolima. Las comunicaciones oficiales del proceso se harán exclusivamente por SECOP II.

Antecedente: el proceso IEA-RE-CV-002-2026 (en SECOP II, IEA-RE-CD-002-2026), con el mismo objeto, se dio por terminado por imposibilidad de selección por razones presupuestales,

mediante la Resolución N.° RE-024-R-2026 del 7 de octubre de 2026 (Reglamento, Cap. IV, num. 6), porque su presupuesto oficial no incluía las estampillas departamentales aplicables al contrato. Esta convocatoria conserva la necesidad, el objeto, los lotes y las fuentes de precios, e incorpora las estampillas como un renglón propio del presupuesto (numeral 11).

2. Objeto, lotes y presupuesto oficial

El objeto comprende los bienes descritos en el Anexo A, organizados en cuatro (4) lotes por sector geográfico. Cada lote se adjudica de forma independiente. Los oferentes pueden presentar oferta a uno, varios o todos los lotes; la oferta de cada lote debe cotizar la totalidad de sus ítems.

Lote	Sedes	Punto de entrega	Valor máximo del lote
1	Naranjos (punto de acopio), Los Andes, Bellavista, La Popa, Campoalegre	Punto de acopio Naranjos	$8.034.000
2	Sede principal (Altozano), Cachipay, Calabozo, El Triunfo, La Mesa / Mesa de Ortega	Sede principal (Altozano)	$6.503.000
3	Santa Elena / Chapinero	Santa Elena / Chapinero	$2.617.000
4	Balsa, El Tigre, Los Medios	Los Medios	$4.100.000
Total			**$21.254.000**

El presupuesto oficial del proceso es de $21.254.000 (veintiún millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos; 12,14 SMMLV; SMMLV 2026 = $1.750.905), así: bienes $17.664.000, flete $2.100.000 y estampillas $1.490.000. El valor de cada lote incluye los bienes, el IVA, el flete hasta el punto de entrega y las estampillas (numeral 11), y es el valor máximo de la oferta de ese lote. La oferta que lo supere será rechazada. El presupuesto se ampara con el CDP N.° 006 de 2026, expedido el 18 de septiembre de 2026 por $23.782.565, rubros 2.1.2.02.01.003.01 y 2.1.2.02.01.004.01.

Puntos de entrega. Los bienes de cada lote se entregan en el siguiente punto:

- **Lote 1:** punto de acopio de la vereda Los Naranjos, sede educativa de la IE Altozano.
- **Lote 2:** sede principal de la IE Altozano, vereda Altozano.
- **Lote 3:** Santa Elena / Chapinero, sector comprendido hacia el límite superior o culminación del trayecto de la vereda, en predios bajo la administración del señor Nelson Tique, conocido en la zona por la tenencia del vehículo tipo campero reconocido como «El Guaz Verde».
- **Lote 4:** sede educativa Los Medios de la IE Altozano, sector conocido como Guineal Los Medios.

Especificaciones y marcas. Los bienes deben cumplir o superar las especificaciones del Anexo A, que describe características técnicas y no exige marcas: el oferente puede ofrecer cualquier marca, siempre que el producto cumpla la especificación y las normas técnicas citadas (NTC 1335, NTC 121, NTC 2289, NTC 6050 y RETIE, según el ítem). No se aceptan ofertas alternativas ni la sustitución por productos de formato, medida, calibre, material o presentación

inferior a lo solicitado. Cada ítem del Anexo A tiene asignado su código UNSPSC (segmentos 23, 24, 26, 27, 30, 31, 39, 40 y 46).

3. Régimen jurídico

El proceso se rige por el régimen especial de contratación de los Fondos de Servicios Educativos (Decreto 4791 de 2008), el Reglamento Interno de Contratación del FSE de la Institución (Acuerdo N.° 10 de 2025) y, en lo no regulado, por las normas civiles y comerciales, con aplicación de los principios de la función administrativa, selección objetiva, transparencia, igualdad y publicidad.

4. Quiénes pueden participar

Pueden presentar oferta las personas naturales y jurídicas cuya actividad comercial sea afín al objeto, que estén registradas como proveedores en SECOP II y que no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses. No se aceptan ofertas conjuntas.

5. Cronograma

Actividad	Fecha (2026)
Publicación de la invitación, estudio previo y del sector, anexos y CDP	Jueves 8 de octubre
Observaciones a la invitación	Hasta el martes 13 de octubre, 5:00 p. m.
Respuesta a observaciones	Miércoles 14 de octubre
Cierre y recepción de ofertas por lote	Viernes 16 de octubre, 4:00 p. m.
Verificación, evaluación y publicación del informe; observaciones al informe (hasta las 5:00 p. m. del 20 de octubre)	19 y 20 de octubre
Adjudicación y publicación	Miércoles 21 de octubre
Suscripción de los contratos por lote	22 y 23 de octubre
Plazo de ejecución de cada contrato	15 días calendario desde el acta de inicio

Las adendas solo se expiden antes del cierre, deben ser motivadas y firmadas por el ordenador del gasto, se publican en SECOP II y no pueden modificar el objeto ni el presupuesto oficial. La prórroga del plazo de presentación de ofertas se comunica con al menos un (1) día hábil de anticipación al vencimiento del término inicial (Reglamento, Cap. IV, num. 2).

6. Presentación de la oferta

Las ofertas se presentan únicamente por SECOP II, dentro del plazo del cronograma. No se aceptan ofertas por otro medio ni extemporáneas. La oferta debe contener:

- Carta de presentación de la oferta y declaraciones, firmada (Anexo D), que incluye la aceptación de las especificaciones técnicas del Anexo A.

- Formato de oferta económica (Anexo C) de cada lote al que se presenta, con precio unitario fijo para todos los ítems, marca o referencia, porcentaje de IVA, valor del flete y valor total del lote (IVA, flete y estampillas incluidos), que no puede superar el valor máximo del lote.
- Los documentos habilitantes del numeral 7.

Los precios se expresan en pesos colombianos, incluyen el IVA, el flete y el costo de las estampillas (numeral 11), son fijos durante la ejecución y no admiten reajuste. La oferta tiene una validez de treinta (30) días calendario contados desde el cierre. No se aceptan ofertas parciales por ítem ni dentro de un lote, ofertas alternativas ni condicionadas.

7. Requisitos habilitantes (cumple / no cumple)

7.1. Requisitos jurídicos

- Persona natural: copia de la cédula de ciudadanía. Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con actividad económica afín al objeto (comercio de artículos de ferretería, pinturas y materiales de construcción; códigos CIIU 4752 o 4663).
- Certificación bancaria.
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional), y consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del oferente y de su representante legal.
- Certificación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales (representante legal o revisor fiscal; persona natural: planilla de pago).
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades (Anexo D) y registro como proveedor en SECOP II.

7.2. Experiencia

Una (1) certificación, contrato o conjunto de facturas de venta de bienes de ferretería, pinturas o materiales de construcción, ejecutados en los últimos tres (3) años, por valor igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del valor máximo del lote al que presenta oferta.

7.3. Capacidad de entrega

Declaración suscrita (incluida en el Anexo D) en la que el oferente indica el medio de transporte con el que entregará los bienes en el punto de entrega del lote y se compromete a cumplir el plazo.

Los documentos habilitantes que falten o presenten errores podrán subsanarse dentro del término que fije la Institución, sin que ello permita mejorar la oferta económica.

8. Evaluación y selección

- **Verificación habilitante:** se verifican los requisitos del numeral 7 (cumple / no cumple).

- **Verificación técnica:** se verifica que la oferta del lote cotice todos los ítems y que los bienes cumplan el Anexo A.
- **Verificación económica:** se revisan las operaciones aritméticas. Si hay diferencias, prevalece el valor unitario ofertado y se corrige el total; el valor corregido es el que se compara y no puede superar el valor máximo del lote.
- **Factor de selección:** la adjudicación es por lote y recae en la oferta de menor valor total del lote (bienes más flete, IVA y estampillas incluidos), entre las que cumplan los requisitos habilitantes y el Anexo A. No hay ofertas parciales dentro de un lote.
- **Empate:** se selecciona la oferta presentada primero en SECOP II.
- **Oferta artificialmente baja:** con tres o más ofertas hábiles para un lote, se considera artificialmente baja la inferior al 85 % del promedio de las ofertas hábiles del lote; se solicitará la justificación del precio antes de decidir (Reglamento, Cap. III, num. 7).
- **Una sola oferta:** si para un lote solo hay una oferta hábil y su valor no supera el valor máximo del lote, puede adjudicarse.
- **Lote desierto:** si no hay ofertas hábiles para un lote, este se declara desierto sin afectar los demás.

9. Causales de rechazo

- Oferta que supere el valor máximo del lote.
- Oferta que no cotice todos los ítems del lote o que no tenga precios unitarios fijos.
- Bienes que no cumplan el Anexo A o que sustituyan el producto solicitado.
- Oferta presentada fuera de plazo o por un medio distinto a SECOP II.
- Documentos habilitantes no subsanados dentro del término otorgado.
- Información inexacta o falsa en la oferta o en las declaraciones.

10. Adjudicación y contrato

La Institución adjudicará cada lote mediante acto motivado, que se publicará en SECOP II. Con cada adjudicatario se suscribirá un contrato de suministro por lista cerrada de cantidades y precios unitarios fijos. Se podrán requerir ítems no previstos, con los precios unitarios de la oferta, para cubrir ajustes menores de cantidad hasta el diez por ciento (10 %) del valor de cada contrato, sin necesidad de un proceso nuevo, siempre dentro de la disponibilidad presupuestal del CDP, previa aprobación del supervisor y sin que el valor del contrato llegue a seis (6) SMMLV; esos ítems causan las mismas estampillas (numeral 11). El contrato lo firman el Rector, como ordenador del gasto, y el Auxiliar Administrativo, como segunda firma del FSE, y se publica en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción (Reglamento, Cap. V, num. 1). No se pactará liquidación: el contrato es de pago único y ejecución instantánea (entrega total contra un solo pago), y el Reglamento no exige la liquidación formal cuando el informe del supervisor acredita el cumplimiento total del objeto y no existen saldos ni reclamaciones pendientes (Cap. VI, num. 4). El supervisor dejará constancia del cumplimiento en el certificado de recibo a satisfacción y en su informe final (Cap. VII, num. 5).

10.1. Plazo, lugar de entrega y pago

El plazo de ejecución de cada contrato es de quince (15) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa designación del supervisor (Reglamento, Cap. V, num. 2) y, cuando se exija, aprobación de la garantía (numeral 10.2). La entrega del lote debe quedar completa dentro del plazo, previa programación con el supervisor, y puede hacerse en uno o varios viajes. Los bienes se entregan cargados y transportados por cuenta y riesgo del contratista en el punto de entrega de cada lote (numeral 2). El descargue se realiza con apoyo del personal de la Institución y de la comunidad educativa; la distribución desde el punto de acopio hasta cada sede está a cargo de la Institución y no hace parte del objeto del contrato. El pago es único, del 100 % del valor del contrato, contra la entrega total del lote a satisfacción, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de: (i) factura o documento equivalente; (ii) certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor; (iii) soporte de pago de las estampillas a cargo del contratista (5 %); y (iv) acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales. De cada pago se descuenta el 2 % de la estampilla Pro Justicia Familiar y se practican las retenciones y descuentos de ley (numeral 11). No hay anticipo.

10.2. Garantías

El Reglamento exceptúa de garantía los contratos de mínima cuantía (menores a seis (6) SMMLV), sin anticipo ni riesgo de incumplimiento sustancial (Reglamento, Cap. V, num. 6, «Excepciones»; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.1). Como la modalidad aplicable es Convocatoria Pública y la división en lotes obedece a razones logísticas, esa excepción no puede usarse para eludir cargas legales; por eso, la exigencia de garantía se determina según el valor que el contratista asuma efectivamente:

- **Se exigirá garantía única de cumplimiento** cuando el valor del contrato, o la suma de los lotes adjudicados a un mismo contratista, sea igual o superior a seis (6) SMMLV ($10.505.430). Su monto será el diez por ciento (10 %) de ese valor, con vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses. El contratista la constituirá a su costo después de suscribir el contrato, y su aprobación es requisito para el acta de inicio.
- **No se exigirá** cuando el valor del contrato, o la suma de los lotes adjudicados a un mismo contratista, sea inferior a seis (6) SMMLV.

La exigencia surge al suscribir el contrato y no al presentar la oferta, por lo que no condiciona la participación. Por la misma razón, no se exige garantía de seriedad de la oferta. Tampoco se exigen garantía de anticipo, porque no hay anticipo; de calidad de los bienes, porque la calidad se respalda con la garantía del fabricante o distribuidor y con la obligación de reposición; ni de pago de salarios y prestaciones, porque se trata del suministro de bienes sin personal contratado por la Institución (solo procedería si el contratista vincula personal para la ejecución del contrato).

Cuando no se exija garantía, la Institución se protege con las multas por mora (numeral 10.4), el pago único contra recibo a satisfacción (numeral 10.1) y la obligación del contratista de reponer, sin costo, los bienes defectuosos o que no cumplan el Anexo A, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, con respaldo de la garantía del fabricante o distribuidor. Cuando se exija garantía, su costo corresponde al contratista y se

entiende incorporado en los costos indirectos de su oferta; no se reconocerá como valor adicional.

10.3. Obligaciones del contratista

- Entregar los bienes con las especificaciones, cantidades y calidades ofertadas, en el punto de entrega y dentro del plazo.
- Asumir el cargue, el transporte y los riesgos de los bienes hasta el punto de entrega.
- Responder por la calidad de los bienes y reponer, sin costo, los que lleguen defectuosos, averiados o que no cumplan la especificación.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución, sin reajuste.
- Presentar fichas técnicas y certificados de calidad cuando el supervisor los solicite (tanques, tejas, malla, baldosa, extensiones RETIE y bombillos LED).
- Tramitar la liquidación y el pago de las estampillas a su cargo (5 %) y entregar a la Institución los comprobantes de pago antes del pago del contrato (numeral 11).
- Estar al día en seguridad social y parafiscales durante la ejecución.
- Constituir la garantía única de cumplimiento cuando se exija (numeral 10.2).

10.4. Multas por mora

Si el contratista no entrega dentro del plazo por causas que le sean imputables, la Institución impondrá multas diarias del 0,1 % del valor del lote contratado por cada día de retraso, hasta un máximo del 10 % de ese valor, sin perjuicio de las demás acciones. El procedimiento es el siguiente (Reglamento, Cap. VII, num. 2.1): (i) el supervisor informa por escrito el presunto incumplimiento; (ii) la Institución lo comunica formalmente al contratista, con los hechos y el valor estimado de la multa; (iii) el contratista dispone de tres (3) días hábiles para presentar descargos y pruebas; (iv) el Rector, valoradas las pruebas, decide mediante acto administrativo motivado, contra el cual proceden los recursos de ley; y (v) el acto se publica en SECOP II y la multa se descuenta del pago pendiente.

10.5. Supervisión

La supervisión de cada contrato estará a cargo de WALTER WILTON ASPRILLA MORENO, designado por el Rector mediante acto administrativo (Reglamento, Cap. V, num. 3), quien verificará cantidades y especificaciones en el punto de entrega, suscribirá el acta de recibo a satisfacción con registro fotográfico y certificará el cumplimiento para el pago. Para apoyar el recibo en las sedes, podrá contar con el docente responsable de la sede.

11. Estampillas, descuentos y retenciones

Los contratos derivados de esta convocatoria están sujetos a las estampillas departamentales del Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima (Ordenanza 0015 de 2025), liquidadas sobre el valor del contrato antes de IVA, así:

Estampilla	Tarifa	Fundamento	Quién la asume
Pro Electrificación Rural	1 %	Ordenanza 0015 de 2025, art. 204	Contratista (incluida en el precio)
Bienestar del Adulto Mayor	3 %	Ordenanza 0015 de 2025, art. 194	Contratista (incluida en el precio)
Pro Desarrollo Departamental	1 %	Ordenanza 0015 de 2025, art. 198	Contratista (incluida en el precio)
Subtotal a cargo del contratista	**5 %**		**Contratista**
Pro Justicia Familiar	2 %	Ordenanza 0015 de 2025, arts. 220 y 224	Se descuenta del pago al contratista

11.1. Estampillas a cargo del contratista (5 %)

El precio ofertado debe incluir el costo de las estampillas. El oferente no puede cotizarlas por separado ni la Institución reconocerá valores adicionales por este concepto: el valor total del lote, con IVA, flete y estampillas, no puede superar el valor máximo del lote.

En el presupuesto oficial, las estampillas son un renglón propio de cada lote, estimado así: presupuesto del lote = (bienes + flete) / (1 − 7 %), redondeado a miles de pesos hacia arriba; el total estimado de estampillas es de $1.490.000. La liquidación definitiva se hace sobre el valor del contrato antes de IVA.

El contratista tramita la liquidación de las estampillas a su cargo ante la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, las paga y entrega a la Institución los comprobantes de pago antes del pago del contrato. Sin esos comprobantes no se autoriza el pago.

11.2. Estampilla Pro Justicia Familiar (2 %)

La Institución descuenta de cada pago al contratista el 2 % de la estampilla Pro Justicia Familiar, liquidado sobre el valor del contrato antes de IVA, y lo gira a la entidad departamental competente.

11.3. Retenciones en la fuente y demás descuentos de ley

Sobre el pago se practican las retenciones en la fuente y demás descuentos de ley que procedan según la normativa tributaria vigente y la condición del contratista. Estas retenciones se calculan sobre el pago, no son un componente del precio ofertado ni lo incrementan, y el contratista debe tenerlas en cuenta al formular su oferta.

Además, sobre cada pago podrá practicarse la retención del impuesto de industria y comercio (reteica) cuando proceda según el Acuerdo Municipal vigente en el municipio de Ortega, la actividad económica del contratista y su domicilio fiscal. Esta retención, igual que la retención en la fuente a título de renta y de IVA, no es un costo adicional ni forma parte del presupuesto

oficial: es un anticipo del impuesto a cargo del contratista, que se descuenta del pago y se acredita en su declaración.

12. Observaciones y comunicaciones

Las observaciones a la invitación y al informe de evaluación se presentan por SECOP II dentro de los plazos del cronograma. La Institución las responde por el mismo medio. La presentación de oferta implica que el oferente conoce y acepta las condiciones de esta invitación y de sus anexos.

13. Documentos del proceso

- Estudio previo y estudio del sector (estudio de mercado) IEA-RE-CV-004-2026.
- Anexo A: listado técnico de necesidades por lote (especificaciones técnicas, cantidades y códigos UNSPSC).
- Anexo B: estudio de mercado (libro Excel IEA-RE-CV-004-2026): precios de referencia ítem por ítem, contraste por fuente y memoria de cálculo del flete y de las estampillas.
- Anexo C: Formato de oferta económica (archivo Excel). Los precios incluyen las estampillas y el valor total del lote, con IVA y flete, no puede superar el valor máximo del lote.
- Anexo D: Carta de presentación de la oferta y declaraciones (al final de este documento).
- Minuta del contrato de suministro.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 006 de 2026.
- Cotizaciones originales: F.A. Ferretería Agraria N.° 1209, Héctor Ferretería CT1-500 y M&G Electrogas 2026-346.
- Cotización del transportador del 22/09/2026 y constancia de la consulta de precio por mensaje a un segundo transportador, del 03/10/2026.
- Resolución N.° RE-024-R-2026 del 07/10/2026, que declara la imposibilidad de selección del proceso IEA-RE-CV-002-2026.
- Ordenanza 0015 de 2025 del Departamento del Tolima (estampillas).



Diego Estiben Beltrán Calderón
Rector — Ordenador del gasto
Institución Educativa Altozano — Fondo de Servicios Educativos

ANEXO D — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DECLARACIONES

Señores | Institución Educativa Altozano — Fondo de Servicios Educativos | Ortega, Tolima

Referencia: Convocatoria Pública N.° IEA-RE-CV-004-2026

Yo, _____, identificado(a) con _____ N.° _____, actuando en nombre propio o como representante legal de _____ (NIT _____), presento oferta para el(los) lote(s) N.° _____ de la convocatoria de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento:

- Conozco y acepto las condiciones de la invitación pública, del estudio previo y de sus anexos, y las especificaciones técnicas del Anexo A. Los bienes que ofrezco las cumplen o superan.
- No estoy incurso(a) en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar con la Institución.
- Estoy al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- La información de mi oferta y de los documentos que la acompañan es veraz.
- Mi oferta tiene una validez de treinta (30) días calendario; los precios son fijos durante la ejecución, incluyen el IVA, el flete y el costo de las estampillas, y el valor total de cada lote ofertado no supera su valor máximo.
- Acepto que se me descuente del pago el 2 % de la estampilla Pro Justicia Familiar y las retenciones de ley, y que debo tramitar las estampillas del 5 % a mi cargo y entregar los comprobantes de pago antes del pago del contrato.
- Entregaré los bienes en el punto de entrega de cada lote ofertado, cargados y transportados por mi cuenta y riesgo, dentro de quince (15) días calendario, usando el siguiente medio de transporte: _____.
- Conozco que no se exige garantía de seriedad de la oferta. Si soy adjudicatario(a) y el valor del contrato, o la suma de los lotes que se me adjudiquen, es igual o superior a seis (6) SMMLV ($10.505.430), constituiré a mi costo la garantía única de cumplimiento del diez por ciento (10 %), con vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses, como requisito para el acta de inicio. En todo caso, acepto responder por la calidad y la reposición sin costo de los bienes defectuosos o no conformes, las multas del numeral 10.4 y el pago contra la entrega total del lote a satisfacción.

Datos de contacto: dirección _____, teléfono _____, correo _____.

Lote	Valor total de la oferta (IVA, flete y estampillas incluidos)
Lote ____	$
Lote ____	$
Lote ____	$
Lote ____	$

Firma: _____ Nombre: _____
Fecha: _____